

**MESSINEO, Francesco:** «Manuale di Diritto Civile e Commerciale». 8.ª edición, volumen terzo, parte prima, tomo secondo. Milano, Giuffrè, 1954, XXIII; 598 págs.

Para los que hemos seguido paso a paso la lenta pero periódica aparición de los distintos volúmenes de la octava edición del «Manuale» del profesor Messineo, no puede menos de constituir un motivo de satisfacción la circunstancia de que, con el presente tomo, la obra quede completamente terminada. El «Manuale di Diritto Civile e Commerciale» del eminente maestro italiano ha sido una de las obras que en estos últimos años ha gozado de más merecida fama, y de una mayor difusión entre los «profesionales» y los «intelectuales» del Derecho. Unos y otros encuentran en el Manual del profesor Messineo puntual información, profunda y sugestiva doctrina y, en conjunto, una lograda construcción sistemática del actual Derecho Privado Italiano en toda su abrumadora amplitud.

A nuestro juicio, el Manual de Messineo ha de gozar de una superior consideración a la de los libritos de «Istituzione», en los que tan envidiable maestría han logrado los expositores italianos. Pero, al mismo tiempo, es, en su conjunto, una obra «superior» a los Tratados monumentales con que también cuenta la doctrina italiana. Sobre aquéllos tiene la ventaja de su mayor amplitud y más profundo tratamiento de las distintas materias; sobre éstos (por regla general fruto de numerosas plumas), la inestimable ventaja de su unidad.

En el tomo que nos ocupa (que abarca de los parágrafos 153 ter a 169 bis) continúa el autor el desarrollo de la parte especial del Derecho de Obligaciones (a él se dedican además el volumen III, parte 1.ª, tomo I, y el volumen II, parte 2.ª): estudia las «Particulares Relaciones Obligatorias» con arreglo a la siguiente sistemática:

Termina la exposición de los contratos no tratados en el tomo anterior (volumen III, parte 1.ª, tomo I): asociación en participación, coaliciones entre Empresas en sus diversas formas, contratos de gestión (mandato, comisión, agencia, etc.), mediación, contratos agrarios, comodato y mutuo, contratos bancarios, seguros, contratos aleatorios y análogos, y transacción.

Aborda después el desarrollo de las «Obligaciones no Contractuales», dividiendo la materia en dos grandes apartados: A) Obligaciones derivadas de promesa unilateral, y B) Obligaciones derivadas de la Ley. En el primero, después de referirse a la Promesa unilateral, expone con gran amplitud los títulos de crédito (en general y en particular), viendo en ellos una figura de promesa unilateral de prestación y comparando tal enfoque con el adoptado por otras doctrinas. En cuanto a las Obligaciones Legales, comienza el profesor Messineo aludiendo en general a la Ley como fuente de las Obligaciones, para, a continuación, exponer los distintos tipos de Obligaciones Legales, con arreglo a esta distribución: I) Gestión de negocios ajenos, repetición de lo indebido, enriquecimiento sin causa, asistencia y salvamento. II) Responsabilidad Civil. III) Concurrencia desleal.

Este es el contenido del tomo reseñado, expuesto a grandes rasgos. Con él queda completo el «Manuale» que en su octava edición constituye una auténtica refundición de los distintos volúmenes, que han visto doblada su extensión y decisivamente enriquecido su contenido. El autor promete la pronta aparición de un volumen apéndice, comprensivo de un índice alfabético-analítico de toda la obra, de la que ya se anuncia en Argentina una edición española.

Carlos MELON INFANTE

*Del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.*

**PALANDT, Otto:** «*Bürgerliches Gesetzbuch*». Bearbeitet von B. Danckelmann, H. Gramm, U. Hoche, W. Lauterbach y L. Rechen-Macher, 13 edic., Munich y Berlín, C. H. Beck, 1954, XXXV; 2405 págs. tomo VII de la Colección «Beck'sche Kurz-Kommentare»).

Como los comentarios al Código civil alemán dirigidos por Otto Palandt son ya conocidos del lector español (vid. amplias reseñas de la 10.ª y 11.ª ediciones en este ANUARIO, V, 3, 1092-1094, y VI, 4, 963-964); nos limitamos a dar cuenta de la aparición de esta 13.ª edición que no es otra cosa que una reimpresión inalterada de la 12.ª que vió la luz en marzo de 1954. Se mantienen en todo las características ya conocidas de la obra, enriqueciéndola con la más reciente doctrina y jurisprudencia especialmente en lo tocante a la debatida y delicada cuestión de la equiparación entre marido y mujer o «*Gleichberechtigung*».

C. M. I.

**RODRIGUEZ-ARIAS BUSTAMANTE, Lino:** ex profesor de la Universidad de Madrid: «*La obligación natural. Nuevas aportaciones a la teoría comunitaria del Derecho*». Con apéndice sobre Derecho y jurisprudencia italianos. Madrid, Reus, 1953; un volumen de 193 págs.

Mi ex compañero y siempre querido amigo, Lino Rodríguez Arias, dedica a la materia anunciada en el título su último libro: lo más logrado que se ha escrito sobre el tema en la literatura jurídica española e hispanoamericana.

El libro comienza con tres capítulos sobre la obligación natural en el Derecho romano, mostrando el concepto y el origen histórico de esta categoría su evolución, los casos en que existe, y sus efectos en cada uno, y señalando al final la diferencia entre los supuestos económicos y sociales que sirvieron de base a aquella regulación, y los que inspiran las actuales, haciéndose eco del nuevo enfoque que viene a dar al problema de la obligación natural la publicación del Código italiano vigente.

Viene luego un estudio sobre las tendencias doctrinales de la obligación natural en el Derecho moderno, contraponiéndose las teorías que ven en ella un simple deber moral y las que sostienen que se trata de una verdadera obligación jurídica, idéntica a la obligación civil, de la que se